

ANEXO

UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO (UNSTA) Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

El SIED se constituye como proyecto en los planes estratégicos institucionales de la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino (P.E.I 2006-2010, RR. 169/06; 2013-2017, RR. 502/12; y 2018-2023, aún bajo diseño). La opción pedagógica a distancia fue reconocida como prioritaria en el informe de la segunda autoevaluación institucional, e imprescindible en las conclusiones consignadas en las memorias del P.E.I 2013-2017 con la finalidad de actualizar, innovar y mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje que se ofrecen en la Universidad (RR. 34/17). Como antecedente, se menciona la creación en 2015 de dos áreas: la de "Servicios de Comunicación y Estrategias Online" (RR. 038/15), responsable del desarrollo e implementación de estrategias técnicas para la educación y formación continua con medios y tecnología online; y el área de "Servicio de Formación Continua" (RR. N° 589/15), que se abocó al diseño del SIED.

El Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED-UNSTA) se crea bajo Resolución Rectoral N° 153/18 con marco en el artículo 44° de la Ley de Educación Superior, y en conformidad a la Res. Ministerial N° 2641/17. El acto normativo de creación, que cuenta con la aprobación de la máxima autoridad institucional, recorre en su Anexo los principales componentes de dicha resolución ministerial, regulando el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje dictados bajo la opción a distancia. Su creación responde al ideario, a la misión y a la visión de la UNSTA (Arts. N° 3 a N° 7 del Estatuto UNSTA 2011) y en respuesta a las necesidades de las comunidades en las que se encuentran insertas sus sedes en

Tucumán y en el CPRES NOA (acta de la segunda reunión CPRES NOA del 24-10-17).

En la presentación se incluyó extensa normativa en relación a la opción pedagógica a distancia que forma parte de los antecedentes del SIED-UNSTA. Entre ellas se destacan: la RR. N° 264/02, acto normativo que conforma una comisión encargada de diseñar un programa de educación a distancia, a partir de que el Consejo Superior le recomendara al Rectorado la planificación y concreción de actividades de educación a distancia; la RR. N° 08/03 en la cual se resuelve designar un responsable para el proyecto de educación a distancia, quedando el mismo a cargo de la comisión de educación a distancia; la RR. N° 264/03, que aprueba el marco normativo general de "los proyectos educativos según modalidades de educación a distancia"; y las RR. N° 503/14 y RR 038/15, mediante las cuales se implementa el servicio de educación online ("SEO") -montado sobre una plataforma Moodle-, como complemento del proceso de enseñanza-aprendizaje presencial.

Entre la normativa incluida en ocasión de la respuesta a la vista, se destacan la Resolución Rectoral N° 758/19 que constituye la ampliación de la Resolución de creación del SIED-UNSTA (RR N° 153/18); la RR N° 39/18 que instaura la inserción del "Área de EaD" en la estructura orgánica de la UNSTA; y la RR N° 757/19 que define las línea de investigación prioritarias para el "Área de EaD".

En el informe CONEAU se consideró que la normativa presentada se adecúa al proyecto institucional y a los componentes y lineamientos incluidos en la Res. Ministerial N° 2641/17. Sin embargo, a partir de las resoluciones incluidas en la respuesta a la vista se observa un desarreglo en cuanto a la nominación de las unidades que componen la estructura de gestión del SEID, como se describe más adelante en el punto 2 este informe. Por consiguiente, no se ha subsanado completamente la observación relativa al marco normativa.

Se enuncian acciones proyectadas desde el SIED a corto y mediano plazo. En cuanto a las primeras, se menciona el desarrollo de proyectos y análisis de nuevas propuestas en EaD, la capacitación docente, la extensión del campus

virtual, la adecuación de la infraestructura existente y la concreción de convenios para futuras unidades de apoyo, entre otras. En cuanto a las segundas, se prevén inversiones en infraestructura y tecnología para las unidades de apoyo y la ampliación de ofertas académicas de pregrado, grado y posgrado en modalidad a distancia. Sin embargo, la información proporcionada es algo escueta para analizar las acciones propuestas y su aporte al desarrollo del SIED.

La UNSTA informa por un lado la pertenencia a Redes, y por el otro, la concreción de 14 convenios marco que dan cuenta de acciones interinstitucionales. Las mismas fortalecen los lazos de la Universidad con otras instituciones en términos de cooperación científica, técnica, extensión, etc., pero no reflejan una contribución directa al desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

2. Organización y gestión

Según se reflejó en la presentación, el SIED-UNSTA se encuentra inserto en el Área de Formación Continua y funciona bajo la responsabilidad de un Director, en dependencia de la Secretaría Académica. Entre las funciones del responsable se encuentran la organización, administración, implementación, seguimiento y evaluación del SIED. Las ofertas académicas son definidas conjuntamente con el Rector y la Secretaría Académica de la Universidad. El SIED cuenta además con un equipo de tres coordinadores: Pedagógico; de Diseño y Comunicaciones; y Tecnológico.

En el informe CONEAU se indicó que si bien la estructura de gestión establecida resulta a priori suficiente para la organización, administración y desarrollo del SIED, no obstante, su funcionamiento no fue acabadamente expresado en la resolución de su creación. La RR N° 153/18 hace referencia al trabajo transversal entre "las actividades del Servicio de Educación a Distancia" y las unidades académicas, pero no describe el modo en que este trabajo se desarrolla. Tampoco se pudo establecer a partir de la presentación, cuál es el ensamble de la gestión específica del SIED con la administración general para asegurar el

cumplimiento de las regulaciones comunes, ni el rol previsto para las unidades académicas en la gestión de las carreras a distancia. Además, se presentó un organigrama (RR 503-14) que ilustra la estructura de responsabilidades de la UNSTA, en el cual no se incluyó la inserción institucional del SIED.

En ocasión de la respuesta a la vista a estos señalamientos, la UNSTA presenta la RR 039/18 -con fecha 02 de marzo de 2018 (anterior a la resolución de creación del SIED 13/04/2018)-, a través de la cual se incorpora "en la estructura orgánico-funcional de la UNSTA al área de Servicio de EaD", al tiempo que establece su funcionamiento bajo la órbita del "Servicio de Formación Continua", en dependencia de la Secretaría Académica. Resulta confuso que la institución aluda a esta normativa cómo la de creación del "servicio de EaD" cuando supone la creación de un área que se encuentra incluida en la misma que, según la RR N° 153/18, contiene al SIED-UNSTA. Además, el "área de Servicio de EaD" no fue incluida en la estructura de gestión presentada.

En dicha ocasión se adjunta también la RR N° 758/19, que se incluye como Anexo II de la Resolución de creación del SIED UNSTA (RR N° 153/18). Esta normativa también hace referencia al SIED-UNSTA como "el servicio Institucional de EaD" y remite a la RR 039/18 cómo la normativa de "creación del SIED". De modo que en la RR N° 39/18 se crea "el Área de Servicio de EaD", la RR N° 153/18 crea el SIED UNSTA, y la RR N° 758/19 complementa al SIED-UNSTA pero refiere a él como "El servicio institucional de EaD". Se observa que este documento menciona indistintamente: "Servicio de EaD"; "Servicio Institucional de EaD"; "área de EaD"; "SIED"; "Dirección de EaD"; "Director general de EaD", etc. De ello se deriva que si bien la UNSTA expresa en la respuesta a la vista que "El servicio de EaD es el área responsable de la gestión del SIED", esto no queda claro en el conjunto de la normativa presentada.

Por otro lado, la nueva RR N° 758/19 describe un "modelo de gestión mixto" en tanto el mismo es centralizado y descentralizado a la vez. Los argumentos esgrimidos llevan a suponer que se trata en verdad de un modelo centralizado en tanto cuenta con un área específica de gestión del SIED, cuyas políticas y

lineamientos deben ser seguidos por las unidades académicas para la presentación de proyectos a distancia.

En relación al organigrama de "Estructura, responsabilidades y funciones del Servicio de EAD", planteado en este acto normativo, se ubica a la "Comisión Asesora de EaD" en la misma línea del resto de las Áreas que integran el SIED, y al "Área de Secretaría y Difusión" en la misma línea que el "Servicio de EaD", contradiciendo lo descripto en la misma resolución.

Por último, tanto la RR N° 39/18 (anterior a la de creación del SIED) cómo la RR N° 758/19 (modificatoria de la resolución de creación del SIED), presentan una estructura de gestión en la que se describen cuatro áreas (Pedagógica; Diseño y comunicaciones; Tecnológica; y de Secretaria y Difusión) y la inclusión de una Comisión Asesora de EaD. Se omiten en ambas las tres coordinaciones presentadas en la resolución de creación del SIED que no fue derogada (Pedagógico; de Diseño y Comunicaciones; y Tecnológico). Asimismo se admite una "Comisión Asesora de EaD" que no fue nombrada en la RR N° 153/18. De acuerdo a lo expuesto, se siguen observando inconsistencias respecto de la estructura de gestión.

El responsable de la gestión del SIED es Profesor de Filosofía en Nivel Superior, Licenciado en Filosofía por la UNSTA y Especialista en Dirección de Instituciones Educativas por la Universidad Austral. Desde 2013 se desempeña como Profesor en EaD en la Universidad FASTA. En su perfil se destacan antecedentes pertinentes en gestión y en diversas universidades. Su perfil se considera adecuado para las funciones asignadas.

Cabe destacar que en la respuesta a la vista se menciona la inclusión de la RR N° 705-18 que nombra al Responsable "del área de EaD", perola misma no fue adjuntada en dicha ocasión.

La UNSTA no cuenta con oferta actual de carreras a distancia ni de carreras presenciales con 30% - 50% de carga horaria total a distancia. Se enuncian como proyección académica a futuro cuatro carreras a distancia. Dos de grado: los Ciclos Complementarios Curriculares de las Licenciaturas en Filosofía y en Teología (Facultad de Humanidades); y dos de posgrado: la Especialización en

Pensamiento Medieval (Facultad de Humanidades) y la Especialización en Docencia Universitaria (carrera interinstitucional UNSTA-UCASAL-UCSE).

Además se proyecta implementar con opción pedagógica presencial y 30% a 50% de carga horaria no presencial una carrera de pregrado (Tecnatura en Comercialización de la Facultad de Economía) y cinco de grado: Licenciatura en Turismo (Facultad de Economía); Licenciatura en Logística y Gestión de Transporte (Facultad de Ingeniería); Licenciatura en Ciencias Políticas (Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales); y los Ciclos Complementarios Curriculares de la Licenciatura en Trabajo Social (Facultad de Ciencias de la Salud); y el Profesorado en Ciencias Políticas (Facultad de Humanidades).

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

El Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNSTA descrito en la presentación, propone un trabajo multidisciplinar en el que intervienen personas, un espacio virtual y recursos tecnológicos. Este equipo, coordinado por el Director, está formado por los representantes de las unidades académicas -desde las que se ofrece la propuesta educativa-, y los tres coordinadores del SIED-UNSTA mencionados en la RR N° 153-18 (Pedagógico; de Diseño y Comunicaciones; Tecnológico). El espacio virtual se definió como el soporte central del trabajo multidisciplinario que constituye el campus virtual. También se incluyeron los recursos didácticos multimedia, como los recursos tecnológicos que componen el equipo.

En el informe CONEAU se indicó que si bien la propuesta equilibra los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos, no obstante, la descripción ofrecida es muy general. La misma no deja ver el modo en que se lleva a cabo el trabajo al interior del equipo (roles, funciones, pautas, lineamientos generales, etc.).

Las especificaciones del trabajo multidisciplinar se formalizan en la RR N° 758/19 adjuntada en ocasión de la respuesta a la vista. Allí se contemplan de manera suficiente las acciones de cada área que conforma el SIED-UNSTA, en articulación con el personal docente, dando precisiones sobre los roles y funciones. Se presenta un trabajo integrado que aborda los aspectos pedagógicos, comunicacionales, administrativos y tecnológicos necesarios para abordar la opción pedagógica a distancia.

En cuanto a los lineamientos para la producción de materiales, en el informe CONEAU se indicó que los mismos fueron adecuadamente descriptos. En la presentación se expuso que la UNSTA propone un proceso acorde a la concepción educativa asumida por la institución y a su modelo pedagógico para la Educación a Distancia. En ella se considera al alumno como centro del proceso de enseñanza y aprendizaje, y se espera que logre -a través de distintas estrategias- un aprendizaje autorregulado, autodirigido, significativo y colaborativo. Además, se consignó que el material producido debe ser acorde a los objetivos de los programas académicos.

También se expresó que dado su carácter multidisciplinar, el procedimiento de elaboración de contenidos debe involucrar tanto a los representantes de las unidades académicas, áreas, o direcciones desde las que se ofrecen las propuestas, como a las tres coordinaciones del SIED UNSTA. De este modo se proponen tres pasos para la producción: una primera etapa de análisis, en donde se estudien las necesidades en función del objeto de estudio del curso, los alcances de la propuesta educativa y el perfil de sus destinatarios; una segunda etapa de diseño, en la que se formulan los objetivos de aprendizaje y se definen estrategias, tanto pedagógicas como de contenidos; y por último una etapa de desarrollo, en el que se lleva adelante la producción del contenido cognoscitivo y los materiales didácticos.

A partir de la respuesta a la vista es necesario, luego de que se esclarezca la

estructura de gestión -en relación a las tres coordinaciones planteadas en la presentación y las cuatro áreas que se incluyen en la estructura del SIED-UNSTA-, que la UNSTA indique de qué manera intervendrá esa estructura en la elaboración de materiales. De acuerdo a ello, se estima que se ha subsanado parcialmente esta observación.

El acceso de los estudiantes a las fuentes se propone a través del campus virtual y bibliotecas físicas y digitales. Se describe que en las unidades de apoyo se encuentra el equipamiento disponible para su acceso, y que se proponen materiales didácticos multimediales: audios, guías, lecturas, módulos, video clases y clases en tiempo real. Además, cabe señalar que luego la institución informa que no cuenta con unidades de apoyo. Además, en las bibliotecas físicas propias, el alumno puede disponer de préstamos domiciliarios desde las distintas sedes, pudiendo devolver el material también en la unidad de apoyo más cercana a su domicilio. Asimismo, los estudiantes pueden acceder a bibliotecas físicas de otras organizaciones con las que la UNSTA he celebrado convenios de cooperación en esta materia. No se mencionan repositorios institucionales ni la inclusión de Recursos Educativos Abiertos, los que permitirían enriquecer los modos de acceso así como la variedad de fuentes y recursos.

En cuanto a los procedimientos, lineamientos o pautas generales previstos para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes, éstos se encuentran descriptos en la resolución de creación del SIED (RR N° 153/2018) incluida en la presentación. Allí se explicitan las pautas académicas y las administrativas. En cuanto a las metodologías de evaluación, se establece que toda actividad curricular debe contemplar un actividad de evaluación de carácter sumativa, y al menos una instancia de evaluación intermedia -mediante recursos de la plataforma Moodle como elección múltiple, cuestionarios, foros, etc.-; además de una instancia de examen final de carácter obligatorio, individual y presencial, a llevarse a cabo en una sede o unidad de apoyo de la UNSTA. Cabe señalar al respecto que actualmente la institución no cuenta con unidades de apoyo. Los docentes serán los responsables de incluir en el programa del curso los criterios, modalidades y propósitos de las

evaluaciones, mediante rúbricas. No obstante, según se observó en el informe CONEAU, no se hizo referencia a los procedimientos para garantizar las condiciones de confiabilidad y validez de estos procesos.

La Resolución Rectoral N° 758/19 presentada por la UNSTA en oportunidad de la respuesta a la vista, da cuenta y especifica las formas que adoptarán las evaluaciones en las propuestas a distancia de la Universidad. En la misma, se detallan de manera suficiente los criterios pedagógicos (la articulación de las propuestas de evaluación con los objetivos de aprendizaje de la propuesta, concordancia con las características y nivel del curso a distancia, etc.) que se considerarán en la confiabilidad y validez de las evaluaciones. En esta normativa se define el modo en que se realizarán las evaluaciones de los aprendizajes y las competencias de escritura y oralidad con actividades sincrónicas y asincrónicas en el campus virtual. Las evaluaciones finales se realizarán en las Unidades de Apoyo y/o Sedes, de forma simultánea con la verificación de la identidad de los alumnos (documento, fotografía y firma digital). Además, estas instancias estarán supervisadas por dos docentes (un profesor de EaD y el profesor responsable de la UdA). Cada propuesta curricular debe informar los criterios de evaluación y acreditación.

La UNSTA propone en su SIED, para las instancias presenciales de las carreras con opción pedagógica a distancia, actividades tanto obligatorias como electivas, que se ofrecerán en las sedes de la Universidad y/o en las unidades de apoyo. El carácter de las mismas deberá comunicarse en el Plan de Estudios de la propuesta. Entre las actividades que enumeran para estos encuentros, se mencionan las prácticas de laboratorio, la supervisión de confección y desarrollo de trabajos monográficos, trabajos de integración final y trabajos de tesis, tutorías, etc.

En el caso de las prácticas profesionales supervisadas (PPS), se establece que las mismas deberán realizarse en organizaciones que posean un convenio marco formalizado y protocolizado con la UNSTA. La supervisión y el monitoreo de las PPS quedará a cargo de los docentes designados en esas actividades curriculares, y se realizará a través del equipamiento tecnológico disponible en la unidad de apoyo/sede, o bien en el lugar concreto en el cual se lleve a cabo la práctica.

En la presentación, la UNSTA enunció modos posibles para el desarrollo de actividades de producción de conocimientos, transferencia y/o difusión vinculados a la educación a distancia, así también como a los actores que estarían involucrados en los procesos. Se mencionó la participación del Área de Investigación y Desarrollo de la Universidad y se indicó que será responsabilidad del Director del SIED-UNSTA fomentar la investigación en temas de EaD y la difusión de sus resultados. Sin embargo, en el informe CONEAU se observó que no se aportaron datos concretos en relación a la producción de conocimiento y difusión en acciones, proyectos o líneas de investigación concretos.

La UNSTA da respuesta a este señalamiento a partir de la mencionada Resolución Rectoral N° 758/19 que retoma lo establecido por la Junta de Gobierno en la Res. Rec. N° 378/02. Ésta última establece que las "Nuevas Tecnologías" serán un área temática prioritaria de investigación. Se presenta además la RR N° 790/17 en donde se aprueba el llamado a concurso de presentaciones de Proyectos de Investigación, y la RR N° 757/19 que establece tres líneas de investigación definidas con el propósito de que sus resultados impacten en la gestión y mejora del SIED-UNSTA: "Buenas prácticas docentes en la modalidad virtual"; "Eficacia y eficiencia en los procesos de evaluación en los procesos de evaluación en la opción pedagógica a distancia"; y "Nuevas tecnologías aplicadas a la EaD". También se propone una línea de investigación para analizar y valorar el impacto de la UNSTA a partir de la opción pedagógica a distancia: "Alcance e impacto de la formación a distancia de la UNSTA en sus áreas de influencia". Esta resolución establece asimismo la Organización de instancias/ eventos de intercambio académico coordinados en conjunto con la Secretaría de Investigación de la Universidad.

La UNSTA propuso en la presentación un proceso de seguimiento del proyecto pedagógico a través de la programación de una reunión bimensual, pero no describió el modo en que se llevará adelante la evaluación propuesta, ni cómo se generará el plan de mejora a partir de sus resultados.

En la ampliación de información sobre el SIED-UNSTA (Resolución R. N° 758-2019) presentada en respuesta a las indicaciones efectuadas en el informe

CONEAU, la institución asigna al Responsable del Servicio de EaD, la definición e implementación de los procesos de seguimiento, evaluación y mejora del SIED. Además prevé que en dichas acciones intervenga la Comisión Asesora de Educación a Distancia. Esta evaluación abordará dos componentes: el Área de Servicio de Educación a Distancia y las acciones en el marco de la opción pedagógica a distancia llevadas a cabo por las Unidades Académicas. En lo que hace al Área de Servicio de Educación a Distancia se tendrán en cuenta: el cumplimiento de los objetivos del Área de EaD; la articulación con otras áreas vinculadas; las acciones de asesoría pedagógica; el diseño de las aulas virtuales y de materiales educativos específicos; los aspectos relacionados con la administración del Campus Virtual y el soporte técnico; así como también los procesos administrativos-contables. Respecto de la evaluación a nivel de las Unidades Académicas se considerarán las planificaciones diseñadas; las estadísticas que brinda el campus virtual; las encuestas de satisfacción; los registros académicos; los informes de autoevaluación; y los informes anuales.

Para llevar a cabo el seguimiento del SIED UNSTA, se proponen como instrumentos: los informes de autoevaluación; las encuestas de satisfacción de los usuarios del Campus Virtual, y de los destinatarios de las capacitaciones docentes; y los informes de los responsables de las propuestas académicas con opción pedagógica a distancia. El análisis de estas variables (a cargo de la Comisión Asesora de Educación a Distancia) se constituirá en planes de mejora para el período académico subsiguiente. Dichos planes de mejora serán elevados al Rector y Secretaría Académica de la Universidad.

4. Cuerpo académico

En el Estatuto Académico de la UNSTA, se fija el marco normativo de la docencia en la institución. Los criterios y procedimientos presentados para la selección y designación de los docentes son los que la UNSTA define para la modalidad presencial. La RR. N° 169/12 enuncia los perfiles académicos de los docentes y la RR. N° 171/12 define los procedimientos que se deben seguir para la designación, selección, permanencia y promoción de los docentes. No se

presentan procedimientos específicos con ponderación de la formación y la experiencia en la opción pedagógica a distancia entre los criterios de selección, promoción y designación de los docentes que desempeñarán tareas en la misma.

Las actividades de formación docente en EaD son continuas, ya que la UNSTA viene desarrollando desde 2010 capacitaciones virtuales y presenciales vinculadas con temáticas referidas a "tecnologías de la educación". Desde el Área de Formación Continua se propone, para el corto plazo, el diseño y puesta en marcha de un plan de capacitación destinado a profesores que participarán en las primeras propuestas de EaD. Se prevé que el plan sea de carácter integral, en tanto abordará conocimientos y competencias de carácter pedagógico y tecnológico específicas de la EaD, pero en relación al saber disciplinario de cada materia dictada en la modalidad. En la primera etapa tendrán una duración de aproximadamente 3 semanas, se dictarán con una frecuencia mensual, serán de carácter cíclico (se repetirán cada mes) y serán dictados desde las aulas virtuales a cargo de cada docente cursante.

5. Alumnos

Las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos, propuestas para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías son: un taller obligatorio que el alumno deberá cursar al comienzo de la cursada, y la supervisión del tutor que lo guiará y evaluará en la adquisición de competencias pedagógicas y técnicas de la EaD. Se considera que las mismas son adecuadas y suficientes.

Las pautas establecidas para el desarrollo de instancias destinadas a tutorías y a interacciones entre profesores y alumnos, y alumnos entre sí, se basan en el modelo pedagógico adoptado por la UNSTA para la EaD. De este modo, las estrategias apuntan a fomentar la colaboración entre alumnos y la creación de comunidades de aprendizaje colaborativo con el fin de que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea autoregulado, autodirigido y significativo. Entre estas

pautas se mencionan entrevistas, clases, reuniones de trabajo, etc. mediados por tecnologías; propuestas de trabajo colaborativo en las instancias prácticas y de evaluación; acción docente para fomentar la participación de los estudiantes en los foros; entre otros.

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

Entre los sistemas tecnológicos descritos por la UNSTA que cumplen funciones de gestión académico-administrativa, se destacan la e-UNSTA, como plataforma utilizada por los alumnos para acceder a información administrativa y académica; la plataforma de autogestión web/App Android y Mac, que permite la inscripción del alumno a materias y exámenes entre otros trámites administrativos; el sistema Digesto/MN, que permite acceder a documentos institucionales; y el sistema Info-UNSTA, que integra información académica-administrativa de alumnos y docentes y ofrece canales de atención online: teléfono, mail, redes sociales y WhatsApp.

En cuanto a los sistemas utilizados en los procesos de enseñanza-aprendizaje, se mencionan el Campus virtual (Plataforma educativa Moodle personalizada por UNSTA); Google Suites: drive, calendar, Gmail, etc. (Comunicación/servicios); y Adobe Connect Meeting (Clases/reuniones online).

7. Unidades de apoyo

La UNSTA no informa unidades de apoyo. No obstante en el punto 7 de la presentación señala que se prevé la creación de unidades de apoyo en la provincia de

Tucumán y en el CPRES NOA. A su vez, en distintos lugares de la presentación se hace mención que en tales unidades de apoyo se podrán tomar exámenes. Al respecto cabe señalar que en tal caso, las mismas deberán ser notificadas a la Secretaría de Políticas Universitarias y a la CONEAU (Res. Ministerial N° 2641/17, Reglamento, pto.14; Res. Min. N° 4389/17, Art. N° 7).

Consideraciones Finales

Los fundamentos del SIED están claramente definidos y se articulan con el plan estratégico institucional. La normativa presentada contempla los lineamientos de la RM N° 2641/17 y se adecua al proyecto institucional presentado. Sin embargo, a partir de la documentación agregada en la respuesta a la vista, la estructura de gestión plasmada en ella resulta confusa.

La UNSTA no presenta convenios interinstitucionales que específicamente contribuyan al desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

En cuanto a la estructura de gestión, si bien la UNSTA expresa que "el servicio de EaD" supone el área responsable de la gestión del SIED", se presentan tres normativas diferentes que no formulan claramente la estructura. De este modo, la RR 039/18 crea el "área de Servicio de EaD" incluida en el área de "Servicio de Formación Continua". Pero la RR N° 153/18 que es posterior, crea al SIED-UNSTA bajo la órbita de la misma área. El área de Servicio de EaD no fue incluida en la estructura presentada sino que parece confundirse con el SIED-UNSTA. Además, también se incluye la RR N° 758/19 como complementaria a la resolución de creación del SIED-UNSTA, pero refiere a él como "Servicio Institucional de EaD" y hace referencia a la RR N° 039/18 (anterior a la RR N° 153/18) como la normativa de "creación del SIED".

Por otro lado, la nueva RR N° 758/19 describe un modelo de gestión mixto cuando de acuerdo a su descripción correspondería a un modelo de gestión centralizado. El organigrama ilustrado también presenta una contradicción de acuerdo a lo descripto. Además, tanto la RR N° 39/18 como la RR N° 758/19, describen que el

SIED está conformado por cuatro áreas y una Comisión Asesora de EaD, en tanto la RR N° 153/18, que no fue derogada, detalla tres coordinaciones al tiempo que omite a la Comisión.

El responsable del SIED cuenta con un perfil adecuado a las funciones que se le asignan. Se observa que la RR N° 705/18 que lo nombra no fue adjuntada en la respuesta a la vista aunque se la anuncia.

La UNSTA no cuenta con oferta actual de carreras a distancia o presenciales con 30% - 50% de carga horaria total a distancia. Se proyectan 4 carreras a distancia y 6 con 30% a 50% de carga horaria no presencial.

La gestión académica de la opción a distancia propuesta por la UNSTA se considera adecuada para el desarrollo del SIED. No obstante, si bien se explicita adecuadamente el trabajo que llevan adelante los equipos multidisciplinarios a través de la presentación de las cuatro áreas (RR N° 758/19 y 39/18), deberá esclarecerse la normativa, en tanto la RR N° 153/18 contradice lo dicho en aquellas. La normativa de creación del SIED describe este trabajo a partir de tres coordinaciones y sin la participación de la Comisión Asesora.

En cuanto a los lineamientos descriptos para la producción de materiales, los mismos resultaron adecuados en la presentación. Sin embargo, fueron explicados a partir de las tres coordinaciones mencionadas en la RR N° 153/18. Al esclarecer la estructura de gestión, la UNSTA deberá también indicar cómo se llevará a cabo la elaboración de materiales.

El acceso de los estudiantes a las fuentes se propone a través del campus virtual y bibliotecas físicas y digitales.

Los procedimientos y lineamientos generales previstos para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes se encuentran descriptos en la resolución de creación del SIED. Las formas de garantizar las condiciones de confiabilidad y validez de las evaluaciones, se describen adecuadamente en la respuesta a la vista.

Para las instancias presenciales de las carreras con opción pedagógica a distancia, se proponen actividades tanto obligatorias como electivas. También se

prevén prácticas profesionales supervisadas (PPS) que se realizarán en organizaciones que posean un convenio marco con la UNSTA.

En cuanto a las actividades de producción de conocimientos, transferencia y/o difusión en relación a la educación a distancia, la UNSTA amplía y profundiza de manera suficiente la información requerida en las especificaciones presentadas en la respuesta a la vista. Éstas se sustentan en las Resoluciones Rectorales 758-19 y la 757/19. En la misma ocasión se presenta una propuesta de evaluación integral del proyecto pedagógico que abarca todos los componentes. También se prevé s utilización de sus resultados en planes de mejoramiento.

Los criterios y procedimientos presentados para la selección y designación de los docentes son los que la UNSTA define para la modalidad presencial. No se presentan procedimientos específicos con ponderación de la formación y la experiencia en la opción pedagógica a distancia. Por otra parte, se describen procesos de formación de los docentes en temas específicos de la opción pedagógica a distancia, los cuales se consideran adecuados.

Las instancias relacionadas con los procesos de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos son adecuadas y suficientes para facilitar el proceso de aprendizaje en la opción pedagógica a distancia. Se definen claramente las pautas para el desarrollo de instancias presenciales o intermediadas por las tecnologías de la información y la comunicación, destinadas a tutorías y a las interacciones entre profesores y alumnos, y alumnos entre sí.

Por último, los recursos y sistemas tecnológicos descriptos resultan consistentes con la opción pedagógica y el desarrollo proyectado de la misma.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino y que solicite a la institución universitaria un informe en que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED y de la subsanación de los déficits

vinculados a los siguientes componentes en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes:

1. El marco normativo que regule el desarrollo de la opción pedagógica (Ref. RM N° 2641/17, Anexo I, punto 1).
2. Las estructuras de gestión que permitan la organización, administración y desarrollo del proyecto (Ref. RM N° 2641/17, Anexo I, Punto 2.02).
3. El trabajo multidisciplinar que aborda los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos) (en relación a la elaboración de materiales y a partir del esclarecimiento de la estructura de gestión) (Ref. RM N° 2641/17, Anexo I, Punto 2.04).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX -2018-06963202-APN-DEI#CONEAU anexo UNSTA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.